Itagüí,

Radicado:E 2022030003780
Fecha: 2022/08/24 4:07 PM
Tpo: INVITACION
CARTONERIA INDUSTRIAL SAS - INDUCARTON

Señor:
CLAUDIA GOMEZ PONCE DE LEON
CARTONERIA INDUSTRIAL SAS - INDUCARTON
NIT: 860.000.198-1
Carrera. 89A No. 64C-53
Bogotá D.C.
Tel. (1) 4380455
Email: cgomez@inducarton.com

Referencia: Invitación Directa para celebrar contrato con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuyo objeto es: *"SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."*

Cordial saludo,

De conformidad con la recomendación del Comité de Contratación en sesión No. 050 del diecinueve (19) de agosto de 2022 y en virtud de lo previsto en los numerales 11° y 12° del artículo 13° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y los artículos 6 y 32 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, actuando como ordenador del gasto por medio de este escrito le invito a revisar el documento adjunto denominado CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN y en caso de encontrarlo de su interés, presentar la documentación allí requerida para la suscripción del contrato cuyo objeto es *"SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."*

Para los fines del presente proceso, se ha dispuesto la remisión y recepción de la comunicación de los documentos derivados del proceso a través del correo electrónico contratacion@fla.com.co o de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la Dirección: Carrera 50 # 12Sur - 149 Autopista Sur.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

	NOMBRE	Firma	Fecha
Proyectó:	Edward Quiñones Cossio Rol de Apoyo Jurídico		
Revisó	Blanca Gilma García Acevedo Directora Logística		
Aprobó	María Antonieta Osorio Pérez Subgerente de Producción		
Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya Director de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA: SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El primer contacto entre un producto y su potencial cliente se realiza a través de la imagen del mismo, la cual debe transmitir los valores y características esenciales que el consumidor pretende encontrar. La imagen del producto y su percepción es una herramienta esencial para conseguir que el consumidor confíe en nuestro producto.

La FLA EICE como parte de la presentación de sus productos utiliza para la categoría "premium" entre otros estuches en diferentes materiales ya sean cartulina o cartón micro corrugado, los cuales en algunas ocasiones se agrupan con cristalería, generando actividades promocionales, logrando alta percepción y un impacto positivo en el consumidor final.

Con la presentación del producto en estuches se construye una personalidad e identidad propia de la marca diferenciándose de otros productos del mercado. Dentro de los tipos de estuches que existen en el mercado, la FLA, tiene la necesidad de contratar mediante el presente proceso estuche en cartulina y/o cartón micro corrugado, para empaque de licores en general.

Los estuches utilizados por la FLA son una parte importante para la venta de licor en Colombia, su utilidad radica en ofrecer una imagen para los productos Premium, tales como Rones 5, 8 y 12 años, Crema de Ron 8 años, Aguardiente Real, Licor de Ron y nuevos productos, dando la posibilidad de refrescar la imagen en fechas especiales durante el año, mediante diseños novedosos o haciendo agrupaciones con cristalería generando de esta manera un impulso en las ventas.

Pueden presentar repujados, acabados y colores muy diversos. Se pueden imprimir en toda su extensión sin límites. Tanto en colores pantone (colores puros) ó policromía (full color), en sistema offset de alta resolución. Pueden presentar sobre relieves, y bajo relieves. Son aplicables y combinables con los otros sistemas de impresión, permitiendo Laminados Brillantes, Laminados Perlados, Laminados Mate, Brillos UV sectorizados, Gofrados, etc.

También es posible la aplicación de estampado en caliente en una amplia variedad de colores (oro, plata, cobre, peltre, rojo, negro, azul, etc.).

Permite diferentes diseños de cierres tales como, cierre galeno, doble galeno, con tapa, fondo americano, auto armado, con ventanas (libres, o cubiertas por celofán ó PVC), con cunas, parrillas y/o separadores para productos. Estos estuches son de uso universal, diseñados para proteger, transportar y valorizar el producto.

Esta necesidad se encuentra plasmada en el plan de adquisiciones de la Subgerencia de Producción, aprobado para el año 2022 y hace parte del Plan Estratégico de la Fábrica de Licores de Antioquia 2022-2025, en la dimensión 3. FLA COMPETITIVA, dentro del objetivo denominado "3.1 optimizar los procesos", en el indicador "3.1.1. Gastos de Administración", proyecto 3.1.1.2 "Abastecimiento Estratégico".

2. OBJETO.

SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE

2.1. Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de suministro de hasta **994.250** Estuches en Cartulina o Cartón Micro Corrugado de acuerdo con los requisitos establecidos por la FLA EICE en sus diferentes tipos de productos, con el fin de satisfacer las necesidades de producción y mercado para la vigencia 2022.

Referencias y cantidades requerida:

Las referencias que serán objeto del presente proceso de contratación son las que describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 750	136.500
ESTUCHE IND RON 12 AÑOS NP 750	9.500
ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 375	30.000
ESTUCHE IND RON 12 AÑOS USA 40° 750	5.000
ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 750	4.000
ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 375	3.250
ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 375	23.750
ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 750	26.750
ESTUCHE RON 5 AÑOS 750 + 1 VASO	11.500
ESTUCHE RON 8 AÑOS 750 + 1 VASO	58.500
ESTUCHE RON 12 AÑOS 750 + 1 VASO	4.000
ESTUCHE CREMA DE RON 750 + 1 COPA	1.750
ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 375	24.500
ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 750	21.250
ESTUCHE AGTE REAL 750	35.000
RON 5, 8, 12 AÑOS Y LICOR DE RON - NUEVA IMAGEN 750	187.000
RON 5, 8, Y LICOR DE RON - NUEVA IMAGEN 375	412.000
TOTAL	**994.250**

El sumatorio total de las cantidades de cada una de las referencias, da un total de 994.250 unidades de estuches a contratar.

Las referencias y cantidades indicadas pueden variar según las necesidades del proyecto de ventas de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, estas variaciones serán informadas por la Subgerencia de Producción, para realizar los ajustes correspondientes a las programaciones de las entregas del producto de acuerdo a las necesidades propias de entidad durante la ejecución del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las cantidades que se utilizan para este estudio previo, son basadas en el proyecto de ventas para 2022. Para la presentación de las propuestas, el proveedor debe tener en cuenta el presupuesto asignado.

En la **TABLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** se encuentran todas las especificaciones técnicas para cada una de las referencias.

Especificaciones Técnicas

- 4 x 0 (Tintas de Policromía CMYK: Cian, Magenta, Yellow-Amarillo, Negro). Al referirnos a policromía 4x0 quiere decir que la impresión solo es por el tiro y especificamos que aparte de estos colores tiene tintas especiales (blanco, plata, dorado). Adicionalmente reserva UV parcial, repujados y laminado metalizado.
- Recubrimiento, plastificado mate con barniz UV brillante parcial, repujado en cara frontal, superior y lateral izquierdo, policromía más 3 tintas especiales, para la línea de estuches nueva imagen.
- Las parrillas de los estuches son para posicionar los elementos que van dentro del mismo como por ejemplo la cristalería.
- La parrilla debe ser capaz de resistir el trasporte del producto sin deformarse, permitiendo que los objetos se sujeten sin perder su ubicación, estos se deben acomodar perfectamente en el troquelado de la parrilla.
- El repujado por lo general se realiza en los siguientes dibujos: araña, logo y edad del ron. Tantas veces como se repita en el arte del estuche. Por ejemplo: En los estuches del año pasado se trabajaron 3 repujados (conjunto: araña, logo y edad) en total.
- No se tendrán maniguetas plásticas sino dos handhold en los laterales.
- Para empezar producción es necesario que se tenga aprobación por parte de la FLA de:
 - Cartas de prueba de color (máximos y mínimos)- En maquina, antes de comenzar producción.
 - Dumies (Estructural sin impresión)
 - Sherpa.
- Se deben tener dos muestras firmada de los dumies y los sherpas para cada referencia de cada uno de los ítems anteriores, quedando uno en la FLA y el otro para el proveedor.
- En caso de requerirse aprobación en máquina, el proveedor que se encuentre en otra ciudad, deberá asumir el costo de desplazamiento vía aérea y viáticos por el tiempo de estadía de un funcionario de la FLA para que se desplace a la ciudad donde se encuentre la planta, para realizar estas aprobaciones.
- El estuche debe cumplir con las especificaciones mencionadas (cartulina 48 y propalcolte 210 gramos) con un resultado uniforme en su espesor y en general en sus características uniforme.
- El pegue o cierre lateral del estuche puede quedar en el lateral izquierdo o derecho del mismo para cualquier referencia, siempre y cuando este cierre o pegue no quede en el frente del estuche (cara impresa del estuche).
- Los diseños de los estuches y todo lo relacionado con los mismos, son propiedad industrial de la FLA EICE, por lo tanto, estos deben ser entregados a la FLA EICE en el marco de la ejecución y una vez terminada la misma. Cabe aclarar que el uso indebido de estos acarreará sanciones de ley.
- El valor total de la propuesta es el valor cotizado multiplicado por las cantidades de cada referencia.

TIEMPOS DE ENTREGA:

El contratista deberá hacer la primera entrega dentro de los treinta días (30) días siguientes al pedido u orden de compra si las referencias ya se encuentran desarrolladas con las especificaciones de la FLA EICE; entrega dentro de los treinta (30) días siguientes, si el proveedor debe desarrollar las nuevas referencias con las especificaciones de la FLA EICE, tiempo en el cual deberá incluirse el desarrollo de las respectivas referencias, validaciones de calidad, producción por parte del fabricante, despacho, transporte y entrega; Para entregas sucesivas o posteriores deberán cumplir un plazo máximo de veinticinco (25) días después de la solicitud de pedido u orden de compra, en el caso en el que se presenten devoluciones por calidad se tendrán veinte (20) días para realizar la entrega de las referencias.

Los tiempos de entrega definidos se miden a partir de la Fecha de Pedido por parte de la FLA EICE.

Es importante aclarar que el pedido se formaliza mediante correo electrónico, una vez se encuentren aprobadas por la FLA, todas las especificaciones técnicas de los productos (artes, planos. Etc.).

TOLERANCIA EN LAS ENTREGAS

En las entregas parciales del material de empaque, se aceptará un margen de tolerancia del uno por ciento (1%) de más o de menos, sobre la cantidad solicitada en cada referencia. Cantidades diferentes a recibir por fuera de esta tolerancia serán acordadas entre las partes durante la ejecución del contrato.

CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe cumplir y suministrar, las normas de bioseguridad y riesgos asociados al CORONAVIRUS COVID-19, en toda la cadena de suministros, transporte hasta la entrega del producto en las instalaciones de la FLA.

Los estuches del presente estudio previo, suministrados por el contratista deben cumplir con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad para el recibo por parte de la FLA.

Las normas establecidas en el sistema de gestión de calidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, están determinadas en el procedimiento de inspección y ensayo para cajas de cartón y estuches Código: PR-M3-P4-018, el cual establece lo siguiente para el muestreo, análisis y verificación de conformidad del lote:

Cálculo de muestra a analizar: Para efectos de inspección y ensayo en recepción el Técnico de Calidad toma una muestra aleatoria según lo establecido en SAP o en la Norma Técnica Colombiana 2859 -1 Inspección Normal, Muestreo Simple, Nivel II. El plan de muestreo se indica en la Tabla 1. Plan de Muestreo para Cajas de Cartón y Estuches.

Verificación de atributos: El Técnico de Calidad verifica los atributos en la inspección y ensayo, el tipo de prueba y la clasificación de los defectos mostrados en la Tabla 2. Clasificación de Variables y Atributos para Cajas de Cartón y Estuches.

Tabla 1. Plan de Muestreo para Cajas de Cartón y Estuches

LOTE	PRUEBAS GENERALES Y PRUEBAS EN MÁQUINA							
	NIVEL DE INSPECCIÓN GENERAL II							
	DEFECTOS MAYORES NAC=2.5				DEFECTOS CRITICOS NAC=1.0			
	LETRA CLAVE	MUESTRA	AC	RE	LETRA CLAVE	MUESTRA	AC	RE
501 – 1200	J	80	5	6	J	80	2	3
1201 – 3200	K	125	7	8	K	125	3	4
3201 – 10.000	L	200	10	11	L	200	5	6
10.001 – 35.000	M	315	14	15	M	315	7	8
35.001 – 150.000	N	500	21	22	N	500	10	11
150.001 – 500.000	N	500	21	22	P	800	14	15
500.001 o más	N	500	21	22	Q	1250	21	22

Tabla 2. Clasificación de Variables y Atributos para Cajas de Cartón y Estuches

VARIABLES	Critico	Mayor
Corrugación fuera de especificaciones	X	
Texto por fuera de especificaciones	X	
Largo por fuera de especificaciones		X
Ancho por fuera de especificaciones		X
Alto por fuera de especificaciones		X
Color por fuera de especificaciones		X
Código de barras ilegible		X
Código de barras incorrecto		X
Despegado en la aleta		X
Quiebres que no coinciden con hendiduras		X

Tabla 3. Tipos de Corrugación

Tipo de Corrugación	Altura de onda (mm)
A	4.0 - 4.8
B	2.5 - 3.0
C	3.6 - 3.8
E	1.1 - 1.6

INSPECCIÓN Y ENSAYO EN RECEPCIÓN.

Para la Inspección y Ensayo en la recepción de Estuches, la FLA define un **Lote FLA** como la cantidad de Estuches recibido por referencia y por día.

El proveedor puede entregar los estuches por pallets que pueden contener diferentes lotes de fabricación, en cuyo caso, deberá informar en la remisión los números de lote que constituyen el despacho y la cantidad de los estuches por cada lote entregado. Lo anterior se debe realizar para efectos de trazabilidad en caso de presentarse no conformidades de calidad.
El control y ensayo en la recepción, se llevará a cabo por inspección de los estuches recibidos para la evaluación de atributos y variables con base en el Nivel de Inspección II de las normas FLA, y de la norma técnica colombiana NTC 452 sexta revisión.

Para efectos de inspección y ensayo en la recepción el Técnico de Calidad toma una muestra aleatoria según lo establecido en SAP o en la Norma Técnica Colombiana 2859 -1 Inspección Normal, Muestreo Simple, Nivel II
Nota: Por definición de calidad de sistema integrado de gestión, un defecto critico no solo es aquel que afecta la integridad del consumidor, sino también el que afecte los intereses de la FLA frente a los entes de control, como, por ejemplo, defectos que afecten los procesos de reempaque.

La FLA se reserva el derecho de realizar auditorías de calidad en planta del fabricante durante la ejecución del **Registro de datos y confrontación de resultados:** Con base en la información anterior, el Técnico de Calidad realiza tanto las pruebas generales como las de máquina, determina el estado de cada uno de los atributos de la Tabla 2. Clasificación de Variables y Atributos para Cajas de Cartón y Estuches según planos codificados en el listado de planos y artes. El criterio de aceptación o rechazo será el establecido en SAP o o en la Norma Técnica Colombiana 2859 -1 Inspección Normal, Muestreo Simple, Nivel II, con los datos obtenidos por el análisis del material de empaque. O
Verificación de conformidad con especificaciones: El Técnico de Calidad decide sobre la conformidad del lote inspeccionado en la transacción QE51N, indicando la conformidad o no del lote.

En caso de No Conformidad, se le informa al Director de Aseguramiento de Calidad para que continúe según lo indicado para el Producto No Conforme.

En la ejecución del contrato el contratista está obligado a cumplir con las siguientes exigencias de calidad:
El contratista en la adjudicación deberá someterse a las normas, procedimientos y exigencias que para el efecto tiene el Sistema de Gestión de Calidad de la FLA. Previo programa acordado entre las partes, la FLA podrá desarrollar auditorias de calidad en las instalaciones del Contratista.

Asimismo, y para establecer la conformidad con los requisitos, la FLA podrá discrecionalmente realizar en las instalaciones del contratista, por si misma o a través de una entidad certificadora, inspección y ensayo de los lotes a despachar.
Los procedimientos para muestreo y los criterios de aceptación y rechazo son los siguientes:

Para los casos en los cuales el Nivel integral de rechazo de un lote de estuches para defectos críticos sobrepase el máximo permitido en el sistema SAP y el presente pliego, la Subgerencia de Producción en cabeza de la dirección de Calidad, oficializará la reclamación pertinente al contratista, reservándose el derecho de solicitar o no la revisión de la totalidad del material de empaque. En el lote que no cumpla serán clasificadas las unidades defectuosas a costo del contratista en las instalaciones de la **FLA** o en otro sitio si se hace de común acuerdo entre las partes. En este último caso deberán estar presentes los funcionarios de la **FLA**, como también los representantes del Contratista, quienes deben suscribir el acta correspondiente.

En caso de encontrar estuches conformes durante esta revisión, éstos deberán ser avalados por la Dirección de aseguramiento de la Calidad. Los estuches encontrados como no conformes se destruirán por parte del contratista en presencia de un funcionario de la FLA. Los costos de la destrucción corren por cuenta del contratista.
No es discrecional del proveedor, retirar el lote para preselección cuando los defectos presentados en el lote estén por encima del 1,5%. Por ejemplo, para un lote de 20.000 estuches serán 300 estuches con defectos. Los lotes con unidades defectuosas, deberán ser revisados en las instalaciones de la FLA previa autorización de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

La evaluación de causas cuando se sobrepase el nivel máximo de rechazo del 1,5% se realizará conjuntamente entre la **FLA** y el Contratista de los estuches. El proveedor deberá garantizar la reposición del lote en su totalidad en ocho (8) días calendario sin tener que esperar su reclasificación total. Los estuches destruidos serán retirados de las instalaciones de la **FLA** en un plazo no superior a una semana por el Contratista, quien asumirá los costos que se deriven de esta operación. La **FLA** no asumirá responsabilidad en los daños que puedan ocurrir durante el proceso de selección y destrucción de los estuches.

Para porcentajes inferiores al 1,5% de estuches con defectos por el lote revisado, no se requerirá un análisis de causas detallado, sin embargo, el proveedor deberá realizar la revisión del lote y reclasificarlo. Los estuches que presenten problemas de calidad y que requieran la reposición independientemente de que sean de alta o baja rotación, deben ser entregadas en veinte (20) días calendario dado que las mayores situaciones donde se evidencian estos problemas se dan en plena producción requiriendo del proveedor una respuesta inmediata.

La aprobación de un lote en recepción, no exime al contratista de su responsabilidad posterior en el proceso de envasado, cuando se detecten defectos en los estuches que evidencien incumplimiento de los requisitos de calidad. Esta situación se verificará durante el seguimiento al que se someten los estuches dentro del proceso productivo de la FLA.
Cuando la FLA lo requiera, el contratista debe presentar muestras de la composición de los estuches, es decir de cada material usado para la elaboración del mismo, los cuales deber corresponder a los presentados inicialmente para el cumplimiento de los requisitos de orden técnico.

IDENTIFICACIÓN Y TRANSPORTE.

Para la recepción en el almacén de la FLA, el contratista deberá identificar el 100% de las estibas o paquetes con que se entregan los estuches que constituyen el lote con la fecha de producción y producto y cumpliendo con todos los protocolos de seguridad.
El daño o contaminación de los estuches durante el transporte hacia la FLA, correrá por cuenta del Contratista. La FLA dejará constancia correspondiente en la guía de transporte e informará de inmediato al Contratista, quien reemplazará en dos (2) días hábiles, los estuches.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista entregará en medio magnético y en programa editable las fichas técnicas para cada una de las referencias. La información que deberá contener es: especificaciones técnicas, artes en archivos originales y planos por cada una de las referencias facturadas a la FLA durante la ejecución del contrato, para los diseños actuales, para los diseños pendientes de desarrollar, se realizaran en conjunto contratista con la FLA-EICE

Enviar siempre en el programa especializado utilizado y adicionalmente en PDF para la facilidad de lectura en el software de administración de nuestro Sistema de Gestión de Calidad (ISOLUCION).

MUESTRAS
CÓMO SOLICITAR LAS MUESTRAS DE LOS ESTUCHES A LA FLA

En caso de requerirse por parte del proponente, muestras de los estuches actuales de la FLA EICE de las referencias que se encuentran desarrolladas a la fecha podrán realizar la solicitud:

"Las muestras de estuches serán entregadas por la FLA, desde la Dirección de Logística, en las instalaciones de la FLA EICE Carrera 50 N° 12 Sur 149 Itagüí. Teléfono 383 70 61 – 383 70 27, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:30 pm a las 4:00 p.m., de lunes a viernes hasta el día antes de la presentación de la propuesta, para dicha solicitud el proponente interesado deberá enviar previamente una carta de solicitud firmada por el Representante Legal de la Empresa donde manifieste su interés en participar en el proceso de selección, que tiene por objeto SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.; y donde se comprometa que las muestras serán utilizadas exclusivamente para el análisis de la presentación de la propuesta, so pena de acarrear las sanciones legales por el mal uso o uso diferente de las muestras entregadas o falta de custodia de estas. La solicitud y envió de la carta se debe realizar mediante correo electrónico dirigido a Juan Felipe Ceballos López al correo juanfelipeceballos.fla@outlook.com Profesional Logístico contratista de la Fábrica de Licores de Antioquia EICE

CÓMO SOLICITAR LA CRISTALERÍA Y ENVASES A LA FLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DE ESTUCHES:

En caso de requerirse por parte del proponente, muestras de los envases actuales de la FLA EICE de las referencias que se encuentran desarrolladas a la fecha podrán realizar la solicitud:

"La cristalería y envases serán entregados por la FLA, desde la Dirección de Logística, en las instalaciones de la FLA EICE Carrera 50 N° 12 Sur 149 Itagüí. Teléfono 383 70 61 – 383 70 27, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:30 pm a las 4:00 p.m., de lunes a viernes hasta el día antes de la presentación de la propuesta, para dicha solicitud el proponente interesado deberá enviar previamente una carta de solicitud firmada por el Representante Legal de la Empresa donde manifieste su interés en participar en el proceso de selección, que tiene por objeto SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE; y donde se comprometa que las muestras serán utilizadas exclusivamente para la presentación de la propuesta, so pena de acarrear las sanciones legales por el mal uso o uso diferente de las muestras entregadas o falta de custodia de estas. La solicitud y envió de la carta se debe realizar mediante correo electrónico dirigido a Juan Felipe Ceballos López al correo juanfelipeceballos.fla@outlook.com Profesional Logístico contratista de la Fábrica de Licores de Antioquia EICE

Igualmente se dejará constancia de la identificación por parte de la persona que recibe la CRISTALERIA y los ENVASES en la Dirección de Aseguramiento de Calidad de FLA"

Toda la cristalería y los envases entregados deberán devolverse con las muestras

Las muestras de los estuches se entregan sin impresión.

PRODUCTOS ESPECIALES:

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- se reserva el derecho de introducir cambios en la presentación de sus productos modificando las referencias de ESTUCHES. Para tal efecto el contratista y la FLA, estudiarán conjuntamente el desarrollo a llevar cabo. El contratista adelantará la fase de diseño hasta el desarrollo de planos y prototipos (Dumies), los cuales deberán ser aprobados por la FLA para que el contratista pueda continuar con los procesos requeridos, luego el contratista presentará para aprobación los planos definitivos, luego de lo cual podrá iniciar la producción, según programación de entregas que suministre la FLA, previa aprobación exclusiva de la Dirección de Aseguramiento de Calidad.

Cualquier cambio será informado con suficiente anticipación, para que las partes evalúen y determinen las condiciones técnicas y comerciales para la fabricación y compra del nuevo estuche.

En caso tal de que las nuevas especificaciones varíen el costo del estuche, el precio deberá ser acordado entre las partes previa autorización de la Subgerencia de Producción y el lleno de los requisitos legales.

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones del Contratista.

1. Suministrar los estuches con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en los estudios y documentos previos.
2. Entregar los diseños de los estuches y todo lo relacionado con los mismos a la FLA EICE en el marco de la ejecución y una vez terminada la misma, toda vez, que dichos diseños son propiedad industrial de la FLA EICE.
3. Utilizar adecuadamente los diseños y artes de los estuches, el uso indebido de estos acarreará sanciones de ley.
4. Allegar las pólizas exigidas en este contrato para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.
5. Restablecer o ampliar la Garantía de cumplimiento en valor y/o término, de conformidad con la normatividad vigente
6. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen en la contratación de las personas, que conformarán el grupo de trabajo, así como daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
7. Cumplir con la totalidad de la normatividad en seguridad industrial y de seguridad física que tiene establecida la FLA.
8. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
9. Guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, líneas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas características no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Realizar el Control de calidad necesario para garantizar la entrega del material objeto de este estudio.
12. La empresa transportadora que afilia al proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA.
13. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA. Los técnicos y operarios del contratista deberán cumplir con los protocolos del covid de la FLA al ingresar a sus instalaciones.
14. El contratista deberá recibir una aprobación de parte de la FLA después de iniciar producción, la cual se pactaría en el proceso de preprensa para cada diseño de:

Máximos y mínimos de color
Funcionalidad - Dumies (caja armada sin color)
Textos - Sherpa (arte impreso antes de ser pegado en la caja.

15. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
16. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

4.2. Obligaciones del Contratante.

1. Pagar oportunamente; esto se hará de acuerdo a la forma de pago estipulada en el Estudio previo numeral 4.3
2. Poner a disposición del CONTRATISTA un área adecuada para el almacenamiento de los materiales suministrados.
3. Suministrar las dimensiones de los estuches actuales y muestras físicas en caso de requerirse.

4. Autorizar el ingreso de los técnicos y operarios, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA.
5. Realizar el Control de calidad del producto terminado avalando la calidad de este.
6. Validar el cumplimiento de las normas atinentes a las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM. De conformidad con la certificación obtenida por la FLA.
7. Realizar la Supervisión del contrato, de acuerdo al manual de supervisión e interventoría.

5. PLAZO

CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de hasta MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($ 1.702.432.375)

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales conforme a las referencias y cantidades entregadas por el contratista, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, cada una será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la A FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación o para el caso de los facturadores electrónicos a través del correo electrónico facturacionelectrónica@fla.com.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

FACTURACION ELECTRONICA.

Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1. FACTURACION ELECTRÓNICA. Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro desarrollo: Se aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO". al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020 y la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:
- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

7. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la propuesta. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

De acuerdo con los riesgos previsibles, las garantías exigidas serían las siguientes:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y treinta (30) meses más.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y treinta (30) meses más.

8. REQUISITOS A ACREDITAR Y DOCUMENTOS SOPORTE.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir el oferente, los cuales serán verificados por la FLA EICE.

Se toman los mismos requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación de Invitación Pública Nro. 100271 teniendo en cuenta que el numeral 6 del artículo 32 del Manual de Contratación de la FLA EICE establece que no se podrán modificar los requisitos de participación cuando se invoca dicha causal.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cumplimiento de la fecha dispuesta en la invitación directa. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones: El** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción.** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*"

- **Verificación OFAC.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).

- **Verificación INTERPOL**. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, el proponente deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con corte **al 31 de diciembre de 2021** y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección. El RUP podrá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al actual. La FLA EICE evaluará esta información teniendo en cuenta el mejor año fiscal que refleje el RUP del proponente. Lo anterior conforme al Artículo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 comparativos con el año 2020, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo), también pueden incluir esta misma información del año 2020 comparada con 2019 para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Por otra parte, las personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, deberán anexar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Registro Único Tributario RUT, actualizado para el presente periodo y completo (todas las páginas).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

NOTA 2: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia evaluará los indicadores financieros para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los

procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por el representante legal y el contador público; además, del revisor fiscal (si están obligados por ley) en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de proyectos con objeto igual al del presente proceso, en hasta tres (3) contratos cuya sumatoria debe ser mínimo el 70% del presupuesto oficial de la presente contratación.
En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar la ejecución de proyectos con objeto igual al del presente proceso, en hasta cuatro (4) contratos cuya sumatoria debe ser mínimo el 70% del presupuesto oficial de la presente contratación.
La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA-EICE proveer las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar:

- El RUP, si la empresa lo tiene, donde se verifique la ejecución de contratos identificados en los códigos UNSPSC **241215, 314016 y 314017.**

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información.
 - Número del contrato (en caso de contar con número),
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Objeto y/o descripción del contrato.
 - Valor total del contrato.
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
 - Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
 - Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
 - Fecha de elaboración de la certificación.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto-certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

REQUISITOS HABILITANTES REQUISITOS TECNICOS

CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El proponente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a tener disponible para la FLA, una capacidad de suministro mínima mensual 2.000.000 unidades de estuches al mes, garantizando entregas durante los picos de producción de la FLA.

La FLA se reserva el derecho a corroborar esta información solicitando los registros de producción y eventuales visitas a la(s) plantas.

CAPACIDAD DE RESPUESTA: El proponente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a entregar de acuerdo con los tiempos de entrega estipulados dentro del proceso.

MUESTRA:

El proponente presentará una muestra física de DOS (2) estuches para cada una de las referencias requeridas en el presente proceso, que se encuentren con el diseño aprobado, las demás muestras se desarrollarán en conjunto.

Nota 1. El proponente deberá responsabilizarse de la limpieza y el embalaje adecuado de cada una de las muestras que deben acompañar la propuesta.
Nota 2: Las muestras deberán cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
Nota 3: Las muestras se presentarán en el material descrito de acuerdo al tipo de estuche y con especificaciones técnicas descritas, no es necesario de que tengan el arte.

Las muestras se entregarán en la portería principal de la FLA, Carrera 50 N° 12 Sur 149 Itagüí. Teléfono 383 70 61 – 383 70 27, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:30 pm a las 4:00 p.m., **hasta la fecha y hora indicada**, dirigidas a Juan Felipe Ceballos López, Profesional de Logística - **Contratista,** Fábrica de Licores de Antioquia EICE
La muestra deberá estar identificada con:

- El nombre de la referencia del estuche.
- El nombre del proveedor o fabricante.
- La fecha de entrega

La documentación e información deberá ser remitida a más tardar el día **veintinueve (29) de septiembre de 2022.**

9. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones que se surtan en el proceso se realizarán por correo electrónico a través del buzón electrónico: contratacion@fla.com.co

Para la entrega de algunos documentos y las muestras físicas, el recibo de los mismos será de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur.